COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 - "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 331989

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, siendo las 08:30 horas, se reúnen el **Abog. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Eduardo Fabián Núnez,** funcionario de la Asesoría Jurídica; la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Lic. Silvia Sanabria funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, y el **Sr. Juan Bernal** funcionario de la Dirección Administrativa, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República;** a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a **CD Nº 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" (ID Nº 331989). –**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de julio de 2017.

2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

3) Recomendación.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede al tratamiento del primer punto del Orden del día. De conformidad al procedimiento previsto, se ha llevado a cabo la lectura y verificación del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25/07/2017. Al respecto, en la misma se observa que se han recibido 02 ofertas cuyos precios totales son los siguientes:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 8.850.000
INTERCONTINENTAL S.A.	Gs. 9.900.000

A continuación, se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Juan Bernal Aveiro
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).

En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado, completado y foliado. Presenta su garantía de mantenimiento de ofertas. Presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la oferta es presentada por los representantes legales. Se deja constancia que ningún socio se encuentra en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40. Inc. c

La empresa oferente **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado. Presenta su garantía de mantenimiento de ofertas donde se visualiza una omisión en el segundo párrafo. Presenta su Declaración Jurada del Articulo 40 de la Ley 2051/03, la oferta es presentada por el representante legal. Se deja constancia que ningún socio se encuentra en estado activo en el SINARH. por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40. Inc. c

En relación a la garantía de mantenimiento de ofertas se observa que el oferente presenta el segundo párrafo de dicha garantía incompleta, no indicando el nombre de la convocante, donde dice "*...dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la convocante) ...*", esta desviación es considerada sustancial por este comité ya que al no expresar el oferente con quien asume la obligación, se imposibilita la ejecución de la misma.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051 , que establece: "*Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro del dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*", este comité de evaluación recomienda la **descalificación de la empresa oferente INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Por todo lo expuesto de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03, el Comité decide aceptar la oferta presentada por la empresa oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** por cumplir con las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el Art. 61, el Comité, procede a verificar si la planilla de oferta presentada por las firmas oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las

Abog. F. [illegible] MUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liliam Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Director de Licitaciones - Dirección Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Jefe
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Dirección de Servicios Generales y Dirección Administrativa
S.T.P.

ofertas presentadas por **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** no precisa de correcciones aritméticas, conforme se puede observar en la planilla del **ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar la oferta menor en precio de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 1173/2016 "POR EL CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** en su art. 1 que reza: *"...APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".*

Se procede a verificar el porcentaje de variación existente entre el precio referencial y el precio ofertado, conforme el siguiente detalle:

ASESGURADORA PARAGUAYA S.A.

- Se visualiza que en el ítem 1, existe un porcentaje de variación de -17 % de variación por debajo del precio referencial, por lo que no se requiere consulta.

Posteriormente se procede a realizar la evaluación documental a la oferta presentada por:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

I.	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Abog. F. M. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Barreto Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Dirección Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 13/2017 - "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" – ID N° 331989

a) **Formulario de Oferta *** ***El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]***	**PRESENTA debidamente completado foliado y firmado por los representantes legales de la empresa**	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**PRESENTA debidamente extendida a nombre de la convocante.**	
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	**PRESENTA debidamente firmada por los representantes legales de la empresa**	
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.**	**PRESENTA debidamente firmada por los representantes legales de la empresa.**	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Constancia SIPE N° 1459299 Estado Activo**	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**PRESENTA**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**PRESENTA**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del		

Abog. Fernando Benítez
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Liliam Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Bázurto Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Constancia SIPE Nº 1459299 Estado Activo**	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**PRESENTA con vigencia en el momento de la apertura de ofertas.**	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Constancia SIPE Nº 1459299 Estado Activo.**	

III. Otros documentos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Contratos y/o factura de Provisión de seguros para vehículos que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necearías). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.-		**SOLICITAR**
Especificaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados, a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación. (Cumple - No Cumple).		**SOLICITAR**
Balance de los tres últimos años 2014-2015-2016.		**SOLICITAR**
Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.-	**N/A**	

En atención a que para proseguir con la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador precisa de las documentaciones formales omitidas por los citados oferentes, se resuelve, solicitar las documentaciones omitidas por el oferente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas.

El artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*

Abog. Eduardo E. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Silvio Sanabria
Secretario Técnico de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 13/2017 - "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" – ID N° 331989

En virtud a lo expuesto, el Comité de Evaluación, solicita en carácter de aclaración las siguientes documentaciones formales a la firma oferente:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

- Copia de Contratos y/o factura de Provisión de seguros para vehículos que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necearías). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado. –

- Especificaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados, a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).

- Balance de los tres últimos años 2014-2015-2016.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 hs.

Abog. Eduardo A. MUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Silvia Sosa Ruiz
Secretaria Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Dirección Gral. de Programas de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Juan Ramón Duarte
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 13/2017 SEGURO PARA VEHÍCULO FOTON TUNLAND DE LA STP con ID: 331989

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluido	Precio Referencial	Variación
1	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA FOTON TUNLAND DOBLE CABINA, MÉCANICO 4 X 4	Mes	UNIDAD	15	590.000	8.850.000	708.000	-17%
						Precio Total	**8.500.000**		

Abog. Tomás Sebastián Brizuola Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direca. Gral de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Silvia Secretaria
Secretaria Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Fernando F. GAUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Asunción, 28 de julio de 2017

NOTA CEO/ N° 76/2017
Señores
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
TEL: 021 627-2000
Mail: asepasa@asepasa.com.py
asepasa.com.py

Presente. -

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD N° 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP" - ID N° 331989**, convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**.

Por todo lo expuesto y amparados en **Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**; el Comité de Evaluación procede a solicitar:

- Copia de Contratos y/o factura de Provisión de seguros para vehículos que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necearías). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado. –

- Especificaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados, a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).

- Balance de los tres últimos años 2014-2015-2016.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día 01 de julio hasta las 15:00 hs.

REPORTE DE TRANSMISION

28 JUL. 2017 11:55

NORMA BERDESO

SU LOGO : STP
SU NÚMERO DE FAX : 446496

N°	OTRO FACSÍMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	6272000	28 JUL. 11:55	00'43	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Avda. Boggiani Nº 5.848 e/Alas
Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Tel.: (595-21) 612-870 (R.A.)
Fax: (595-21) 222-217

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

e-mail: asepasa@asepasa.com.py
www.asepasa.com.py
Asunción - Paraguay

1(uno)

Asunción, 01 de agosto del 2017.

Señor
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION.
Atnc. ABOG. EDUARDO NUÑEZ – COMITÉ EVALUADOR
Presente

Referencia: CONTRATACION DIRECTA NRO. 13/2017 ID N° 331989

De nuestra Consideración:

No dirigimos a ustedes con relación a vuestra nota de fecha 28/07/2017 a los efectos de remitir adjunto a la presente las siguientes documentaciones:

- Copia de contratos de seguros con el estado de los años 2014, 2015 y 2016.
- Especificaciones técnicas de los bienes a asegurar.
- Balance de los años 2014, 2015 y 2016

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

STP/CEO.
Nº de Entrada: 35
Fecha: 01/08/17 Hora: 10:52
Recibió: Lilia Recalde
36 hojas

ANEXO C

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 - ID Nº 331989
SEGURO PARA VEHÍCULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA.
CONVOCATORIA
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDAS – BIENES A SER ASEGURADOS

A. COBERTURAS

El capital a asegurar será el monto total de cada vehículo según lo establecido en la planilla de lista de vehículos. (Gs. 179.000.000).-

Tipo de Seguros: camioneta

El seguro de camioneta cubrirá los siguientes riesgos:

COBERTURAS

El capital a asegurar será el monto total del vehículo según lo establecido en la planilla (Gs. 179.000.000.-).

Tipo de seguros: camionetas

El seguro de camioneta cubrirá los siguientes riesgos:

1) Incendio, accidente, robo y hurto total del vehículo, se indemnizará el total del valor del vehículo. -

2) Responsabilidad civil. -

2.1 Lesiones corporales y/o muerte de 1 (una) persona, se indemnizará la suma de 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaraníes).

2.2 Lesiones corporales y/o muerte de 2 (dos) o más personas, se indemnizará la suma de 100.000.000 Gs. (cien millones de guaraníes).-

2.3 Daños materiales causados a cosas de terceros, se indemnizará la suma de 35.000.000 Gs. (treinta y cinco millones de guaraníes)

3) OCUPANTES DEL VEHÍCULO. –

3.1. en caso de muerte o invalidez, parcial, total y permanente del conductor, se indemnizará la suma de 35.000.000 Gs. (treinta y cinco millones de guaraníes). –

3.2. En caso de muerte o invalidez, parcial, total y permanente de los acompañantes, se indemnizará la sima de 35.000.000 GS. (treinta y cinco millones de guaraníes). –

3.3. Gastos médicos, se indemnizará la suma de 7.500.000 Gs. (siente millones quinientos mil guaraníes). –

4) Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga: se indemnizará la suma de 5.000.000 Gs. (cinco millones de guaraníes). -

5) Cobertura de cualquier conductor pudiendo ser o no ser este chofer y/o funcionario de la Secretaría Técnica de Planificación siempre y cuando el mismo realice tareas para esta cartera de estado. –

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

EDUARDO JAVIER [illegible] HAEDO
GERENTE GENERAL
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

6) Cobertura contra casos fortuitos (tormentas, caídas de granizos, raudales, etc.) Se indemnizará la suma de 5.000.000 Gs. (cinco millones de guaraníes).

B. REASEGURO

Emitidas las pólizas, el adjudicatario deberá presentar dentro de los treinta días de la adjudicación el certificado de reaseguros que incluyan todos los riesgos y pólizas contratadas, y en caso de no hacerlo, o estén incompletas, la contratante rescindirá la póliza. En ningún caso se aceptará el **CAMBIO DE REASEGURADOR. -**

C. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El adjudicatario deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el código civil paraguayo en el capítulo que regula los seguros en general. -

I. FRANQUICIA

La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados. -

II. COBERTURA

1) Incendio, accidentes
2) Robo o hurto total.
3) Lesión parcial, total o muerte de 1 personas.
4) Lesión parcial, total o muerte de 2 o más personas.
5) Daños materiales a cosas de terceros.
6) Lesiones de las personas ocupantes.
7) Muerte o invalidez de las personas ocupantes.
8) Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga.
9) Accesorios.
10) Lesión, parcial, total o muerte de cualquier conductor.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

EDUARDO JAVIER BENITEZ HAEDO
GERENTE GENERAL
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

OBSERVACIÓN: se solicita se tenga en cuenta el precio de mercado del vehículo s a ser asegurado

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN		COBERTURA	CANTIDAD DE MESES DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA
		SEGURO PARA LA CAMIONETA FOTON TUNLAND DOBLE CABINA, MÉCANICO 4 X 4				
1	84131503-001	AÑO	2016	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15	MESES
		CHASIS	LVAV2MBB7GJ002877			
		MOTOR	ISF28S2161P´89687494			
		CHAPA N°	BYH 205			
		RASP. N°	----------			
		LOGO	SI (USO EXCLUSIVO)			
		COLOR	BLANCO			
		COMBUSTIBLE	GASOIL			
		VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHICULO	179.900.000			

a fin de cotizar el seguro para los mismos.

2. PLAN DE ENTREGA

III. **Plazo de entrega de las pólizas:** La empresa adjudicada deberá presentar las pólizas respectivas, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción efectiva de la orden de servicio. Obs: se entenderá por recepción efectiva; la Orden de servicio firmada y fechada por el proveedor. –

IV. **Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios. -**
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN- SITO Estrella n° 505 esquina 14 de Mayo – Dirección de Administración – 2do piso. –

OBSERVACIÓN:

- El vehículo siniestrado deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerada como objeto del contrato. -
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características.

Forma y condiciones de pago: Pago mensual en guaraníes.-
Administrador del contrato: la administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas – Departamento de Servicios Generales. -

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

EDUARDO JAVIER BENITEZ HAEDO
GERENTE GENERAL
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

5(cinco)

Avda. Boggiani Nº 5.848 e/
Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Asunción - Paraguay

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Tel.: (59521) 612-870 - Fax: 222-217
e-mail: asepasa@asepasa.com.py
Web: www.asepasa.com.py

Asunción, 02 de Diciembre de 2.014

Señor
Econ. BERNARDO NAVARRO AMARILLA
Superintendente de Seguros
Banco Central del Paraguay
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de adjuntar a la presente, Planillas del Balance General, Estados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Variación del Patrimonio Neto y Notas de los Estados Contables **Rectificados**, correspondiente al Trimestre comprendido por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.014.

Sin otro particular hacemos propicia esta oportunidad para saludarle, con nuestra mayor estima y consideración

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

MESA DE ENTRADA
SECRETARIA
05 DIC 2014

(5) Hojas

6 (seis)
3 (Tres)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014

(Cifras Comparativas Expresado en Guaranies)

ACTIVO	Año 2014	Año 2013
Activo Corriente		
Disponibilidades	14.057.110.228	8.311.634.270
Inversiones	8.617.120.000	9.905.142.592
Créditos Técnicos Vigentes	57.719.551.720	51.937.118.397
Créditos Administrativos	710.544.628	992.023.521
Gastos Pagados por Adelantado	0	0
Bienes y Derechos Recibidos en Pago	0	0
Activos Diferidos	20.350.396.864	0
Activo No Corriente		
Créditos Técnicos Vigentes	0	0
Créditos Técnicos Vencidos	10.997.793.559	9.976.478.094
Créditos Administrativos	0	0
Inversiones	0	0
Gastos Pagados por Adelantado	0	0
Bienes y Derechos Recibidos en Pago	521.854	127.159.434
Bienes de uso	325.598.160	296.572.308
Activos Diferidos	23.527.527	23.135.455.436

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Año 2014	Año 2013
Pasivo Corriente		
Deudas Financieras		
Deudas con Asegurados	499.738.040	470.309.375
Deudas por Coaseguros	20.747.043.009	20.857.227.142
Deudas por Reaseguros	15.322.077.956	5.465.573.633
Deudas con Intermediarios	2.676.871.087	0
Otras Deudas Técnicas	2.440.488.761	0
Obligaciones Administrativas	1.369.294.790	1.207.332.340
Provisiones Técnicas de Seguros	35.569.066.620	0
Provisiones Técnicas de Siniestros	3.589.785.135	0
Utilidades Diferidas	3.492.866.294	0
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras	0	0
Deudas con Asegurados	0	0
Deudas por Coaseguros	0	0
Deudas por Reaseguros	0	13.352.596.600
Deudas con Intermediarios	0	2.290.028.873
Otras Deudas Técnicas	0	909.589.757
Obligaciones Administrativas	0	0
Provisiones Técnicas de Seguros	0	34.304.242.870
Provisiones Técnicas de Siniestros	0	3.948.590.060
Utilidades Diferidas	0	3.333.111.562
PASIVO TOTAL	**85.707.231.692**	**86.138.602.212**
Patrimonio Neto		
Capital Social	24.620.000.000	16.920.000.000
Cuentas Pendientes de Capitalización	26.889	26.889
Reservas	593.687.810	567.835.896
Resultados Acumulados	763.466.134	-1.022.896.678
Resultado del Ejercicio	1.117.752.015	2.078.015.733
TOTAL PATRIMONIO NETO	**27.094.932.848**	**18.542.981.840**

TOTAL ACTIVO	**112.802.164.540**	**104.681.584.052**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**112.802.164.540**	**104.681.584.052**

CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	Año 2014	Año 2013
Capitales Asegurados	12.257.739.865.371	16.972.658.388.349
Capitales Asegurados Cedidos	9.685.897.382.763	14.695.367.215.426
Cuentas de Orden y Contingencias	0	0
TOTAL CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	**21.943.637.248.134**	**31.668.025.603.775**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
EDUARDO TORCIDA
Director - Gerente Administrativo

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

7 (siete)
5 (cinco)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2.014

(Cifras Comparativas Expresado en Guaranies)

	2014	2013
INGRESOS TECNICOS DE PRODUCCION		
Primas Directas	65.691.642.425	57.887.255.169
Primas Reaseguros Aceptados	1.133.196.084	2.503.875.479
Desafectación de Provisiones Técnicas de Seguros	5.205.725.992	3.727.326.291
EGRESOS TECNICOS DE PRODUCCION		
Primas Reaseguros Cedidos	37.539.688.673	34.392.568.107
Constitución de Provisiones Técnicas de Seguros	7.595.147.489	3.644.654.121
Primas Netas Ganadas	**26.895.728.339**	**26.081.234.711**
SINIESTROS		
- Siniestros	41.017.206.138	28.014.344.229
- Prestaciones e Indemnizaciones Seguros de Vida	0	0
- Gastos de Liquidación de Siniestros, Salvataje y Recupero	517.252.100	769.215.076
- Participación Recupero Reaseguros Cedidos	0	0
- Participación Recupero Reaseguros cedidos	0	0
- Constitución de Provisiones Técnicas de Siniestros	3.828.569.571	9.475.938.664
RECUPERO DE SINIESTROS		
- Recupero de Siniestros	504.495.632	810.662.128
- Siniestros Recuperados Reaseguros Cedidos	28.784.599.026	20.556.551.035
- Participación Recupero Reaseguros Aceptados	0	0
- Desafectación de Provisiones Técnicas por Siniestros	4.187.374.496	7.483.665.085
SINIESTROS NETOS OCURRIDOS	**-11.886.558.655**	**-9.408.619.721**
UTILIDAD TECNICA BRUTA		
OTROS INGRESOS TECNICOS		
- Reintegro de Gastos de Producción	312.530.352	1.679.472.887
- Otros Ingresos por Reaseguros Cedidos	11.570.772.477	10.252.349.087
- Otros Ingresos por Reaseguros Aceptados	0	0
- Desafectación de Previsiones	0	0
	11.883.302.829	**11.931.821.974**
OTROS EGRESOS TECNICOS		
- Gastos de Producción	14.408.541.420	13.229.704.401
- Gastos de Cesión de Reaseguros	1.568.358.575	860.749.675
- Gastos de Reaseguros Aceptados	0	0
- Gastos Técnicos de Explotación	10.773.604.836	12.995.150.915
- Costitución de Previsiones	0	0
	26.750.504.831	**27.085.604.991**
PERDIDA TECNICA NETA		
-Ingresos de Inversion	1.907.466.163	1.553.253.651
-Gastos de Inversión	1.161.204.583	1.025.508.659
UTILIDAD / PERDIDA NETA SOBRE INVERSIONES	**746.261.580**	**527.744.992**
RESUTADOS EXTRAORDINARIOS (NETOS)	**384.589.368**	**328.239.328**
UTILIDAD / PERDIDA NETA ANTES DE IMPUESTOS	**1.272.818.630**	**2.374.816.293**
Impuesto a la Renta	155.066.615	296.800.560
UTILIDAD / PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	**1.117.752.015**	**2.078.015.733**

8(001 w)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/14

(Expresado en Guaraníes)

	Año Actual	Año Anterior
A. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Cobros a Clientes	65.419.413.212	52.045.565.546
Pagos de Siniestros	-5.060.623.798	-9.627.128.852
Pagos a proveedores y al personal	-30.740.491.993	-23.820.513.739
Pagos a Reaseguros	-34.043.596.396	-19.059.415.038
Pagos de Impuestos	-596.621.204	-1.099.878.267
Ingresos / Egresos Financieros Netos	1.884.784.061	1.329.679.811
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	**-3.137.136.118**	**-231.690.539**
B. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de Activos Fijos	-194.888.662	-29.790.419
Inversiones Recuperadas	1.377.500.738	-147.745.000
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**1.182.612.076**	**-177.535.419**
C. FLUJOS DE FONDOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Integración de Capital	7.700.000.000	2.120.000.000
Dividendos Pagados a Accionistas	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**7.700.000.000**	**2.120.000.000**
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**5.745.475.958**	**1.710.774.042**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	**8.311.634.270**	**6.600.860.228**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	**14.057.110.228**	**8.311.634.270**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADO DE VARIACION DEL PATRIMONIO NETO

AL 30 DE JUNIO DE 2014

(Expresado en Guaranies)

SALDO AL 30/06/2013	CAPITAL INTEGRADO		PENDIENTES	RESERVAS SOBRE UTILIDADES			RESULTADOS PATRIMONIALES		RESULTADOS		TOTAL
SALDOS AL INICIO 01/07/2012	EN EFECTIVO	CAP. SECUNDARIO	AP.P/AUM.CAP.	LEGAL	ESTATUTARIAS	FACULTATIVAS	DE REVALUO	LEY 827/96	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Transf. Del Resultado del Ej. Anterior	14.800.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	410.188.246	0	155.244.826	1.878.758.804	17.390.443.319
Integración de Capital	2.120.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.120.000.000
Aportes a Capitalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reservas	0	0	0	0	0	0	11.423.096	0	0	0	11.423.096
Capitalización de Reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes de Resultados Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	-1.178.141.504	-1.878.758.804	-3.056.900.308
Distribución de Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.078.015.733	2.078.015.733
Saldo al 30/06/2013	16.920.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	421.611.342	0	-1.022.896.678	2.078.015.733	18.542.981.840

SALDO AL 30/06/2014	CAPITAL INTEGRADO		PENDIENTES	RESERVAS SOBRE UTILIDADES			RESULTADOS PATRIMONIALES		RESULTADOS		TOTAL
CUENTAS	EN EFECTIVO	CAP. SECUNDARIO	AP.P/AUM.CAP.	LEGAL	ESTATUTARIAS	FACULTATIVAS	DE REVALUO	LEY 827/96	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Transf. Del Resultado del Ej. Anterior	16.920.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	421.611.342	0	-1.022.896.678	2.078.015.733	18.542.981.840
Integración de Capital	7.700.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.700.000.000
Aportes a Capitalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reservas	0	0	0	0	0	0	25.851.914	0	0	0	25.851.914
Capitalización de Reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes de Resultados Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	1.786.362.812	-2.078.015.733	-291.652.921
Distribución de Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.117.752.015	1.117.752.015
Saldo al 30/06/2014	24.620.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	447.463.256	0	763.466.134	1.117.752.015	27.094.932.848

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

9/may/14

10(diez)

Avda. Boggiani Nº 5.848 e/
Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Asunción - Paraguay

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Tel.: (59521) 612-870 - Fax: 222-217
e-mail: asepasa@asepasa.com.py
Web: www.asepasa.com.py

Asunción, 31 de Julio de 2.015

Señor
Econ. BERNARDO NAVARRO AMARILLA
Superintendente Interino de Seguros
Banco Central del Paraguay
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de adjuntar a la presente, Planillas del Balance General, Estados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Variación del Patrimonio Neto y Notas de los Estados Contables, correspondiente al Trimestre comprendido por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.015.

Sin otro particular hacemos propicia esta oportunidad para saludarle, con nuestra mayor estima y consideración

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

6(seis) fojas.

Superintendencia de Seguros
Secretaría General

11 (once)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Cifras Comparativas Expresado en Guaranies)

ACTIVO	Año 2015	Año 2014
Activo Corriente		
Disponibilidades	12.010.689.286	14.057.110.228
Inversiones	10.686.684.684	8.617.120.000
Créditos Técnicos Vigentes	63.441.036.265	57.719.551.720
Créditos Administrativos	1.126.864.071	710.544.628
Gastos Pagados por Adelantado	0	0
Bienes y Derechos Recibidos en Pago	0	0
Activos Diferidos	24.872.456.737	20.350.396.864
Activo No Corriente		
Créditos Técnicos Vigentes	0	0
Créditos Técnicos Vencidos	2.446.209.206	10.997.793.559
Créditos Administrativos	0	0
Inversiones	0	0
Gastos Pagados por Adelantado	0	0
Bienes y Derechos Recibidos en Pago	0	521.854
Bienes de uso	812.967.387	325.598.160
Activos Diferidos	224.849.608	23.527.527

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Año 2015	Año 2014
Pasivo Corriente		
Deudas Financieras		
Deudas con Asegurados	590.665.055	499.738.040
Deudas por Coaseguros	12.552.956.086	20.747.043.009
Deudas por Reaseguros	18.016.300.628	15.322.077.956
Deudas con Intermediarios	4.089.631.421	2.676.871.087
Otras Deudas Técnicas	2.345.829.446	2.440.488.761
Obligaciones Administrativas	1.949.701.107	1.369.294.790
Provisiones Técnicas de Seguros	35.773.152.228	35.569.066.620
Provisiones Técnicas de Siniestros	6.036.656.498	3.589.785.135
Utilidades Diferidas	5.482.188.774	3.492.866.294
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras	0	0
Deudas con Asegurados	0	0
Deudas por Coaseguros	0	0
Deudas por Reaseguros	0	0
Deudas con Intermediarios	0	0
Otras Deudas Técnicas	0	0
Obligaciones Administrativas	0	0
Provisiones Técnicas de Seguros	0	0
Provisiones Técnicas de Siniestros	0	0
Utilidades Diferidas	0	0
PASIVO TOTAL	**86.837.081.243**	**85.707.231.692**
Patrimonio Neto		
Capital Social	24.620.000.000	24.620.000.000
Cuentas Pendientes de Capitalización	26.889	26.889
Reservas	2.682.492.120	593.687.810
Resultados Acumulados	842.463.719	763.466.134
Resultado del Ejercicio	639.693.273	1.117.752.015
TOTAL PATRIMONIO NETO	**28.784.676.001**	**27.094.932.848**

TOTAL ACTIVO	**115.621.757.244**	**112.802.164.540**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**115.621.757.244**	**112.802.164.540**

CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	Año 2015	Año 2014
Capitales Asegurados	14.502.374.420.805	12.257.739.865.371
Capitales Asegurados Cedidos	11.174.266.540.469	9.685.897.382.763
Cuentas de Orden y Contingencias	0	0
TOTAL CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	**25.676.640.961.274**	**21.943.637.248.134**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

12/doce)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2.015

(Cifras Comparativas Expresado en Guaraníes)

	2015	2014
INGRESOS TECNICOS DE PRODUCCION		
Primas Directas	72.691.147.632	65.691.642.425
Primas Reaseguros Aceptados	2.352.810.285	1.133.196.084
Desafectación de Provisiones Técnicas de Seguros	0	5.205.725.992
EGRESOS TECNICOS DE PRODUCCION		
Primas Reaseguros Cedidos	37.004.879.258	37.539.688.673
Constitución de Provisiones Técnicas de Seguros	0	7.595.147.489
Primas Netas Ganadas	**38.039.078.659**	**26.895.728.339**
SINIESTROS		
- Siniestros	39.672.600.908	41.017.206.138
- Prestaciones e Indemnizaciones Seguros de Vida	0	0
- Gastos de Liquidación de Siniestros, Salvataje y Recupero	989.960.619	517.252.100
- Participación Recupero Reaseguros Cedidos	0	0
- Participación Recupero Reaseguros cedidos	0	0
- Constitución de Provisiones Técnicas de Siniestros	10.198.717.791	3.828.569.571
RECUPERO DE SINIESTROS		
- Recupero de Siniestros	813.429.717	504.495.632
- Siniestros Recuperados Reaseguros Cedidos	23.802.009.229	28.784.599.026
- Participación Recupero Reaseguros Aceptados	0	0
- Desafectación de Provisiones Técnicas por Siniestros	7.703.979.668	4.167.374.496
SINIESTROS NETOS OCURRIDOS	**-18.541.860.704**	**-11.886.558.655**
UTILIDAD TECNICA BRUTA		
OTROS INGRESOS TECNICOS		
- Reintegro de Gastos de Producción	2.179.752.822	312.530.352
- Otros Ingresos por Reaseguros Cedidos	14.044.934.591	11.570.772.477
- Otros Ingresos por Reaseguros Aceptados	0	0
- Desafectación de Previsiones	13.104.891.011	0
	29.329.578.424	**11.883.302.829**
OTROS EGRESOS TECNICOS		
- Gastos de Producción	16.465.152.374	14.408.541.420
- Gastos de Cesión de Reaseguros	2.073.164.329	1.568.358.575
- Gastos de Reaseguros Aceptados	0	0
- Gastos Técnicos de Explotación	13.352.670.486	10.773.604.836
- Costitución de Previsiones	18.441.354.515	0
	50.332.341.704	**26.750.504.831**
PERDIDA TECNICA NETA		
-Ingresos de Inversion	2.407.485.614	1.907.466.163
-Gastos de Inversión	648.818.402	1.161.204.583
UTILIDAD / PERDIDA NETA SOBRE INVERSIONES	**1.758.667.212**	**746.261.580**
RESUTADOS EXTRAORDINARIOS (NETOS)	**491.812.521**	**384.589.368**
UTILIDAD / PERDIDA NETA ANTES DE IMPUESTOS	**744.934.408**	**1.272.818.630**
Impuesto a la Renta	105.241.135	155.066.615
UTILIDAD / PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	**639.693.273**	**1.117.752.015**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

13(diez)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/15

(Expresado en Guaraníes)

	Año Actual	Año Anterior
A. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Cobros a Clientes	65.946.103.798	65.419.786.367
Pagos de Siniestros	-1.732.249.571	-6.292.979.716
Pagos a proveedores y al personal	-20.937.304.038	-30.327.116.168
Pagos a Reaseguros	-39.699.101.930	-32.952.701.411
Pagos de Impuestos	-665.836.351	-699.236.798
Ingresos / Egresos Financieros Netos	-2.401.620.793	1.804.589.754
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	**509.991.115**	**-3.047.657.972**
B. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de Activos Fijos	-487.369.227	-194.888.662
Inversiones Recuperadas	-2.069.042.830	1.288.022.592
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**-2.556.412.057**	**1.093.133.930**
C. FLUJOS DE FONDOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Integración de Capital	0	7.700.000.000
Dividendos Pagados a Accionistas	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**0**	**7.700.000.000**
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**-2.046.420.942**	**5.745.475.958**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	**14.057.110.228**	**8.311.634.270**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	**12.010.689.286**	**14.057.110.228**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Tecnico

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADO DE VARIACION DEL PATRIMONIO NETO

AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Expresado en Guaranies)

SALDO AL 30/06/2014	CAPITAL INTEGRADO		PENDIENTES	RESERVAS SOBRE UTILIDADES			RESULTADOS PATRIMONIALES		RESULTADOS		TOTAL
SALDOS AL INICIO 01/07/2013	EN EFECTIVO	CAP. SECUNDARIO	AP.P/AUM.CAP.	LEGAL	ESTATUTARIAS	FACULTATIVAS	DE REVALUO	LEY 827/96	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Transf. Del Resultado del Ej. Anterior	16.920.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	421.611.342	0	-1.022.896.678	2.078.015.733	18.542.981.840
Integración de Capital	7.700.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.700.000.000
Aportes a Capitalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reservas	0	0	0	0	0	0	25.851.914	0	0	0	25.851.914
Capitalización de Reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes de Resultados Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	1.786.362.812	-2.078.015.733	-291.652.921
Distribución de Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.117.752.015	1.117.752.015
Saldo al 30/06/2013	24.620.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	447.463.256	0	763.466.134	1.117.752.015	27.094.932.848

SALDO AL 30/06/2014	CAPITAL INTEGRADO		PENDIENTES	RESERVAS SOBRE UTILIDADES			RESULTADOS PATRIMONIALES		RESULTADOS		TOTAL
CUENTAS	EN EFECTIVO	CAP. SECUNDARIO	AP.P/AUM.CAP.	LEGAL	ESTATUTARIAS	FACULTATIVAS	DE REVALUO	LEY 827/96	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Transf. Del Resultado del Ej. Anterior	24.620.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	447.463.256	0	763.466.134	1.117.752.015	27.094.932.848
Integración de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes a Capitalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reservas	0	0	0	103.900.787	0	1.974.114.946	10.788.577	0	0	0	2.088.804.310
Capitalización de Reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes de Resultados Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	78.997.585	-1.117.752.015	-1.038.754.430
Distribución de Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	639.693.273	639.693.273
Saldo al 30/06/2014	24.620.000.000	0	26.889	250.125.341	0	1.974.114.946	458.251.833	0	842.463.719	639.693.273	28.784.676.001

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

Avda. Boggiani Nº 5.848 e/
Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Asunción - Paraguay

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Tel.: (59521) 612-870 - Fax: 222-217
e-mail: asepasa@asepasa.com.py
Web: www.asepasa.com.py

15/quince)

Asunción, 01 de Agosto de 2.016

Señor
Econ. BERNARDO NAVARRO AMARILLA
Superintendente de Seguros
Banco Central del Paraguay
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fín de adjuntar a la presente, Planillas del Balance General, Estados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Variación del Patrimonio Neto y Notas de los Estados Contables, correspondiente al Trimestre comprendido por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.016.

Sin otro particular hacemos propicia esta oportunidad para saludarle, con nuestra mayor estima y consideración

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
GERARDO TORCIDA CONEJERO
PRESIDENTE

16 (diez y seis)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Cifras Comparativas Expresado en Guaranies)

ACTIVO	Año 2016	Año 2015
Activo Corriente		
Disponibilidades	6.971.544.288	12.010.689.286
Inversiones	17.099.526.963	10.686.684.684
Créditos Técnicos Vigentes	91.399.266.851	63.441.036.265
Créditos Administrativos	4.043.324.460	1.126.864.071
Gastos Pagados por Adelantado	224.189.382	0
Bienes y Derechos Recibidos en Pago	234.155.715	0
Activos Diferidos	26.927.365.980	24.872.456.737
Activo No Corriente		
Créditos Técnicos Vigentes	0	0
Créditos Técnicos Vencidos	8.620.709.548	2.446.209.206
Créditos Administrativos	0	0
Inversiones	0	0
Gastos Pagados por Adelantado	0	0
Bienes y Derechos Recibidos en Pago	0	0
Bienes de uso	1.414.506.474	812.967.387
Activos Diferidos	640.125.867	224.849.608
TOTAL ACTIVO	**157.574.715.528**	**115.621.757.244**

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Año 2016	Año 2015
Pasivo Corriente		
Deudas Financieras	23.626.435	
Deudas con Asegurados	6.513.976.331	590.665.055
Deudas por Coaseguros	24.045.821.318	12.552.956.086
Deudas por Reaseguros	27.123.525.331	18.016.300.628
Deudas con Intermediarios	4.679.956.507	4.089.631.421
Otras Deudas Técnicas	2.832.947.326	2.345.829.446
Obligaciones Administrativas	3.521.093.341	1.949.701.107
Provisiones Técnicas de Seguros	45.167.851.558	35.773.152.228
Provisiones Técnicas de Siniestros	4.880.907.727	6.036.656.498
Utilidades Diferidas	5.638.081.053	5.482.188.774
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras	0	0
Deudas con Asegurados	0	0
Deudas por Coaseguros	0	0
Deudas por Reaseguros	0	0
Deudas con Intermediarios	0	0
Otras Deudas Técnicas	0	0
Obligaciones Administrativas	0	0
Provisiones Técnicas de Seguros	0	0
Provisiones Técnicas de Siniestros	0	0
Utilidades Diferidas	0	0
PASIVO TOTAL	**124.427.786.927**	**86.837.081.243**
Patrimonio Neto		
Capital Social	31.620.000.000	24.620.000.000
Cuentas Pendientes de Capitalización	26.889	26.889
Reservas	815.993.530	2.682.492.120
Resultados Acumulados	3.442.126.875	842.463.719
Resultado del Ejercicio	-2.731.218.693	639.693.273
TOTAL PATRIMONIO NETO	**33.146.928.601**	**28.784.676.001**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**157.574.715.528**	**115.621.757.244**

CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	Año 2016	Año 2015
Capitales Asegurados	27.229.676.584.415	14.502.374.420.805
Capitales Asegurados Cedidos	21.828.944.070.158	11.174.266.540.469
Cuentas de Orden y Contingencias	0	0
TOTAL CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	**49.058.620.654.573**	**25.676.640.961.274**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
GERARDO TORCIDA CONEJERO
PRESIDENTE

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

17 (diez y siete)

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2.016

(Cifras Comparativas Expresado en Guaraníes)

	2016	2015
INGRESOS TECNICOS DE PRODUCCION		
Primas Directas	80.877.698.670	72.691.147.632
Primas Reaseguros Aceptados	1.628.065.529	2.352.810.285
Desafectación de Provisiones Técnicas de Seguros	0	0
EGRESOS TECNICOS DE PRODUCCION		
Primas Reaseguros Cedidos	47.084.161.322	37.004.879.258
Constitución de Provisiones Técnicas de Seguros	0	0
Primas Netas Ganadas	**35.421.602.877**	**38.039.078.659**
SINIESTROS		
- Siniestros	45.877.636.095	39.672.600.908
- Prestaciones e Indemnizaciones Seguros de Vida	0	0
- Gastos de Liquidación de Siniestros, Salvataje y Recupero	646.881.360	989.960.619
- Participación Recupero Reaseguros Cedidos	0	0
- Participación Recupero Reaseguros cedidos	0	0
- Constitución de Provisiones Técnicas de Siniestros	8.289.393.669	10.198.717.791
RECUPERO DE SINIESTROS		
- Recupero de Siniestros	881.429.470	813.429.717
- Siniestros Recuperados Reaseguros Cedidos	28.163.943.609	23.802.009.229
- Participación Recupero Reaseguros Aceptados	0	0
- Desafectación de Provisiones Técnicas por Siniestros	9.445.142.440	7.703.979.668
SINIESTROS NETOS OCURRIDOS	**-16.323.395.605**	**-18.541.860.704**
UTILIDAD TECNICA BRUTA		
OTROS INGRESOS TECNICOS		
- Reintegro de Gastos de Producción	2.671.874.615	2.180.938.700
- Otros Ingresos por Reaseguros Cedidos	15.179.989.407	14.044.934.591
- Otros Ingresos por Reaseguros Aceptados	0	0
- Desafectación de Previsiones	8.588.848.809	13.104.891.011
	26.440.712.831	**29.330.764.302**
OTROS EGRESOS TECNICOS		
- Gastos de Producción	16.862.373.637	16.466.338.252
- Gastos de Cesión de Reaseguros	2.675.453.686	2.073.164.329
- Gastos de Reaseguros Aceptados	6.113.236.709	0
- Gastos Técnicos de Explotación	12.634.120.101	13.352.670.486
- Costitución de Previsiones	11.159.774.305	18.441.354.515
	49.444.958.438	**50.333.527.582**
PERDIDA TECNICA NETA		
-Ingresos de Inversion	5.581.348.082	2.407.485.614
-Gastos de Inversión	5.033.280.767	648.818.402
UTILIDAD / PERDIDA NETA SOBRE INVERSIONES	**548.067.315**	**1.758.667.212**
RESUTADOS EXTRAORDINARIOS (NETOS)	**626.752.327**	**491.812.521**
UTILIDAD / PERDIDA NETA ANTES DE IMPUESTOS	**-2.731.218.693**	**744.934.408**
Impuesto a la Renta	0	105.241.135
UTILIDAD / PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	**-2.731.218.693**	**639.693.273**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
GERARDO TORCIDA CONEJERO
PRESIDENTE

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ESTADO DE VARIACION DEL PATRIMONIO NETO

AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Expresado en Guaranies)

SALDO AL 30/06/2015	CAPITAL INTEGRADO		PENDIENTES	RESERVAS SOBRE UTILIDADES			RESULTADOS PATRIMONIALES		RESULTADOS		TOTAL
SALDOS AL INICIO 01/07/2014	EN EFECTIVO	CAP. SECUNDARIO	AP.P/AUM.CAP.	LEGAL	ESTATUTARIAS	FACULTATIVAS	DE REVALUO	LEY 827/96	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Transf. Del Resultado del Ej. Anterior	24.620.000.000	0	26.889	146.224.554	0	0	447.463.256	0	763.466.134	1.117.752.015	27.094.932.848
Integración de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes a Capitalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reservas	0	0	0	103.900.787	0	1.974.114.946	10.788.577	0	0	0	2.088.804.310
Capitalización de Reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes de Resultados Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	78.997.585	-1.117.752.015	-1.038.754.430
Distribución de Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	639.693.273	639.693.273
Saldo al 30/06/2015	24.620.000.000	0	26.889	250.125.341	0	1.974.114.946	458.251.833	0	842.463.719	639.693.273	28.784.676.001

SALDO AL 30/06/2016	CAPITAL INTEGRADO		PENDIENTES	RESERVAS SOBRE UTILIDADES			RESULTADOS PATRIMONIALES		RESULTADOS		TOTAL
CUENTAS	EN EFECTIVO	CAP. SECUNDARIO	AP.P/AUM.CAP.	LEGAL	ESTATUTARIAS	FACULTATIVAS	DE REVALUO	LEY 827/96	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Transf. Del Resultado del Ej. Anterior	24.620.000.000	0	26.889	250.125.341	0	1.974.114.946	458.251.833	0	842.463.719	639.693.273	28.784.676.001
Integración de Capital	7.000.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.000.000.000
Aportes a Capitalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reservas	0	0	0	55.887.601	0	0	51.728.755	0	0	0	107.616.356
Capitalización de Reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes de Resultados Anteriores	0	0	0	0	0	-1.974.114.946	0	0	2.599.663.156	-639.693.273	-14.145.063
Distribución de Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-2.731.218.693	-2.731.218.693
Saldo al 30/06/2016	31.620.000.000	0	26.889	306.012.942	0	0	509.980.588	0	3.442.126.875	-2.731.218.693	33.146.928.601

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
GERARDO TORCIDA CONEJERO
PRESIDENTE

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
C. P. Walter D. Duarte R.
Contador General

19 (diez y nueve)

EJÉRCITO PARAGUAYO

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 13

LPN Nº 02/14

"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – AD REFERENDUM

EMPRESA: ASEPASA

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296-265

2014

20 (veinte)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 13/2014

PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AD REFERENDUM"EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014- ID Nº 264.940.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJLUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013,denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS,** con Cédula de Identidad Nº 364.799, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** R. U. C. Nº 80002091-0, domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 5848 entre Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 612-870 / Fax 222-217, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS,** de acuerdo a **la LICITACION PÚBLICA NACIONAL** Nº 02/2014, adjudicada por Resolución Nº 04 de fecha 28 de febrero de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS", AD REFERENDUM,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 04'14, por la que se Adjudica la Contratación ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en la partida 260 – Servicios Técnicos Profesionales; Tipo de Presupuesto 1, Programa 3; Tipo de Presupuesto 2, Programas 10, 11, y 15 y sus respectivos Sub Programas, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro)y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional),con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2014, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda,.----------
--

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **264.940.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/14 – PARA LA ADQUISICIÓN DESEGURO PARA VEHÍCULOS**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución N° 217, de fecha 30 de setiembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 04, de fecha 28 de febrero de 2014.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente General

21 (veinte y uno)

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5.2 La CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes Normas:

Cobertura: Contra Todo Riesgo incluyendo robo (100% del valor de mercado dentro de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, **(cobertura nacional e internacional), robo parcial al amparo de robo total, robo parcial de accesorios (radio, equipo de música, CD, llantas y tasas de rueda hasta 1.000.000 Gs. por evento o siniestro anual; faros, espejos y buscahuellas hasta 5.000.000 de Gs.----------**
Por un evento o siniestro anual y solo hasta un evento anual en ambos casos) incendio total y Parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por Tumulto, cobertura de accesorios (radio con equipo de CD, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (**sin costo adicional – incluye la Carta Verde por un año**), servicios de Grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional) **cobertura sin Franquicia** y responsabilidad civil contra terceros hasta los siguientes capitales a riesgo:

- Lesiones o muerte a terceras personas hasta Gs.80.000.000
- Daños materiales a cosas de terceros hasta Gs.40.000.000

Además la cobertura de Accidentes a Ocupantes de Vehículos Particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales asegurados

- Muerte hasta la suma de Gs.25.000.000 c/u
- Invalidez total y permanente hasta Gs.25.000.000 c/u
- Gastos médicos hasta la suma de Gs. 8.000.000 c/u

A parte de todas las coberturas mencionadas anteriormente se deberán realizar las siguientes coberturas adicionales como:

Rastreo y monitoreo satelital para los vehículos asegurados, a través de Internet.
Asistencia legal y jurídica en caso de siniestros.
Otras coberturas adicionales que Oferte la compañía dentro de la Contratación de la presente Póliza de Seguro.

Responsabilidad Civil: Lesiones corporales a terceras personas – Indemnización en concepto de lesiones o muerte y gastos médicos causados a terceras personas, hasta la suma máxima. Daños causados a cosas de terceros – Indemnización por daño o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia de accidente causado por el vehículo asegurado.-
Incendio, Accidente y Robo: Cobertura por incendio, daños o roturas del vehículo asegurado a consecuencia del accidente, de acuerdo a las condiciones establecidas. Robo total o parcial del vehículo; daño de los accesorios del vehículo como ser: Radio, aire acondicionado, paragolpes, buscahuellas, antenas, etc, hasta la suma máxima.-
Accidentes Personales de Ocupantes: Lesiones de las personas ocupantes, de acuerdo al tipo de vehículo y descripción de los mismos (cantidad de personas). Gastos de atención médica de acuerdo al monto máximo establecido para cada ocupante. Muerte o invalidez de los ocupantes, ya sea parcial, total o permanente de acuerdo a la cantidad de las personas ocupantes del vehículo de acuerdo a las condiciones establecidas hasta la suma máxima.-
La responsabilidad del transporte de los vehículos, será responsabilidad del Asegurador, (En caso que sea necesario).
Las inspecciones de los Vehículos se realizarán en el local de la Convocante.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes/servicios adjudicados durante el año 2014.----------
6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva.Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------
6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente

22 (veinte y dos)

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 00-1016073 del BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 1.185.299.640**. (GUARANÍES UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----

7.4 Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

2- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.

3- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.

4- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitar o posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta doce meses.----------

8.2 El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los (10) Diez días de la firma del presente contrato----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en la partida 260 – Servicios Técnicos Profesionales; Tipo de Presupuesto 1, Programa 3; Tipo de Presupuesto 2, Programas 10, 11, y 15 y sus respectivos Sub Programas, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro)y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional), con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2013 incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCO CASUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud de Contrato serán las siguientes:

El contratista, presentará la solicitud de pago a través de las Diferentes Giradurias por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, se harán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
Factura Crédito.
Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es no mayor a 60 (sesenta días) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5% mensual sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

ASUNCION SEGUROS Y RESERVAS S.A.
Abog. FRANCO CONSTANTINO BURLERAS
Director - Gerente Técnico

24(veinte y cuatro)

12.5 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes/ servicios proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.---------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del servicio en demora, por cada día de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (30) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto y/o servicio adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: Giraduría Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea Teléfono: (021) 294-118
Ubicación: Asunción - Campo Grande
Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE 01	CENTRO FINANCIERO N°2							ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/Meses a Asegurar Adjudicado (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Precio U/IVA Incluido (**)	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro de auto marca Toyota Hiace, chassis N°JTF.JK02PX00022023, año 2012.	Eventos	MES	11	Cobertura total	202.000.000	504.000	5.544.000
2	84131503-001	Seguro de auto marca Toyota Corolla, chassis N°NZE1213007691, año 2005,chapa N° BGU563	Eventos	MES	11	Cobertura total	41.410.000	169.580	1.865.380
								TOTAL	7.409.380

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO [illegible]
Director - Gerente Técnico

25 (veinte y cinco)

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 42/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** con **RUC N° 80002091-0** domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5848 C/ R.I.6 Boquerón Asunción – República del Paraguay, Teléfono (021) 612.870 representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS** con Cédula de Identidad N° 364.799, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"** para la siguiente Unidad Responsable de la Linea Presupuestaria; Obispado Cástrense, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones técnicas del objeto descriptas en el catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán estas últimas.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente texto del Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
e) Las pólizas de seguro;
f) La Resolución de Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y estas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o de contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de las pólizas de seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 – SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, hasta un monto total de **Gs 132.950.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos cincuenta mil)** durante el Ejercicio Fiscal año 2015. y hasta un monto total de **Gs. 2.640.000.-** (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) durante el Ejercicio Fiscal 2016.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

26 (veinte y seis)

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2015

2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. **293976.**
3. Los pagos correspondientes se realizaran en el Ejercicio Fiscal 2015.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.5. OG 260 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 77.340.000.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 260 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA – Obispado Castrense	Gs. 12.960.000.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 260 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 18.450.000.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 260 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 15.000.000.-
PROGRAMA: 1.2.0 OG 260 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1	Gs. 4.900.000.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 260 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 4.300.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 132.950.000.-**

4. Los pagos correspondientes se realizaran en el Ejercicio Fiscal 2016.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.4. OG 260 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 2.640.000.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 04/15 – "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe", según Resolución Nº 115/15 de fecha 8 de julio de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Las pólizas serán entregadas por el Asegurador de acuerdo a la necesidad y solicitud de cada Unidad Responsable de la línea presupuestaria a través de una Orden de Servicio y la vigencia de la misma será de 12 meses.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Planilla de Lista de Precios:

LOTE Nº 1 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL							
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad Ocupantes**	**Capital a Asegurar**	**Meses Solicitados**	**Precio Unitario Mensual IVA Incl.**	**Precio Total IVA Incl.**
1	84131503-001	Camioneta marca FORD RANGER, 4x4, año 2.014, con 4 puertas, **Chasis Nº 8AFAR23JXEJ210691,** Patente Nº PYL 118.-	5	162.000.000	9	200.000	1.800.000
2	84131503-001	Camioneta marca FORD RANGER, 4x4, año 2.014, con 4 puertas, **Chasis Nº 8AFAR23J5EJ255618,** Patente Nº BRJ 969.-	5	162.000.000	9	200.000	1.800.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 42/2015

COBERTURA PARA VEHICULOS:

Debe contemplar daños materiales, daños a terceros, responsabilidad civil y accidentes personales de ocupantes, incluyendo robo (mínimo 75% de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional, incendio total o parcial (100% de la suma asegurada) accidente total o parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado etc.) cobertura en el exterior(sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal(nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: lesiones o muerte a una persona Gs. 5.000.000.-, lesiones o muerte de dos o más personas hasta Gs. 30.000.000.-, daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 15.000.000.-,Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte o invalidez permanente Gs. 10.000.000.-c/u y asistencia medica de Gs. 5.000.000.- c/u.

COBERTURA PARA VEHÍCULOS: Incluyendo robo (mínimo 75% de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u.

LOTE 06 DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACION

Ítem	Código	Especificaciones Técnicas	Radio	Acond. aire	Cantidad de Ocupantes	Capital a Asegurar	Meses Solicitados	Precio Unitario Mensual (IVA) Inc.	Precio total (IVA) Inc.
1	84131503-001	Seguro Camioneta Chevrolet S10 Cabina Simple Año 2007 Motor M1T278324 Chasis 9BG124AC07C408265	NO	NO	3	114.000.000	4	200.000	800.000
2	84131503-001	Seguro Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina Año 2006Motor M1T258614 Chasis B6138BC06C420722	NO	NO	5	130.500.000	9	300.000	2.700.000
3	84131503-001	Seguro Camioneta Ford ECOSPORT Año 2007 Motor F6JC78873092 Chasis 9BFZE12E978873091	NO	NO	5	102.000.000	4	200.000	800.000
TOTAL									**4.300.000**

Cobertura Solicitada:

Cobertura y Responsabilidad Civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 10.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 30.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 50.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago se las pólizas se hará a crédito y en Guaraníes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las distintas Unidades Responsables de las líneas presupuestarias, previstos en el Presupuesto General de Gasto de la Nación.

La solicitud de pago deberá ser presentada por la Aseguradora, en las distintas Giraduría de cada Unidad Responsable de la línea Presupuestaria.

Las Unidades Responsables realizaran el pago, indefectiblemente en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a partir de la obligación de la factura en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

28 (veinte y ocho)

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 42/2015

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSION DE COBERTURA.
El ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la CONTRATANTE en tiempo y forma oportunos.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.
EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, robos u otros motivos que se mencionan en el Pliego, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 2,5 % (DOS COMA CINCO POR CIENTO) del valor del siniestro, robo u otros motivos, por cada 28 (veinte y ocho) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente.
Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (SESENTA) días de ocurrido el siniestro, robo u otros motivos si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la DNCP a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE FIEL COMPLIMIENTO DE CONTRATO.
EL ASEGURADOR dentro de los 10 (DIEZ) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (TREINTA) días posteriores al vencimiento del Contrato.
A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ASEGURADOR, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (DIEZ) días después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud no se podrá emitir una vez vencido el plazo de 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total del Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: ENMIENDA.
Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y de conformidad a la legislación vigente.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: RESCISION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

CLAUSULA DECIMO CUARTO: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial: por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
Si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.
Si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
Si se demostrara la colusión o fraude.
Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMO QUINTO: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (SESENTA) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.
Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (VEINTE) días deberá pronunciarse.
LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión. De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

CLAUSULA DECIMO SEXTO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado en la mesa de entrada del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe", dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMO: JURISDICCION Y COMPETENCIA

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO OCTAVO: CONVENIO MODIFICATORIO

El Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLAUSULA DECIMO NOVENO: SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la DNCP resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA VIGESIMO: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERCIA (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2015.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

ABOG. FRANCISCO JOSÉ AGUILERA S.
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

CONTRATO Nº 77/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia N° 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5.848 esq. Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Francisco José Aguilera Santamans**, con **Cédula de Identidad N° 364.799**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2016 – ID Nº 308536"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
*(d) La oferta del **ASEGURADOR**;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
*(f) Los demás documentos entregados por el **ASEGURADOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*
(g) La Póliza de Seguro.
(h) Planilla de Asegurados; Anexo "A".

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

32 (treinta y dos)

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	260	10	1	99	750.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 308536.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 144/2016.*

5. *PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.*

El monto del presente Contrato es por el precio total de ***Gs. 745.041.000.- (Guaraníes Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Cuarenta y Un Mil)*** *incluido todos los impuestos.*

El listado de vehículos del Parque Automotor beneficiados con la cobertura del seguro se encuentra detallados en el Anexo "A" del presente Contrato.

El ***ASEGURADOR*** *se compromete a la prestación del seguro a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO.*

Queda convenido que la vigencia del presente Contrato será desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 26 de noviembre de 2017.

7. *CONDICIONES DE PAGO.*

Las formas y condiciones de pago al ***ASEGURADOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
Se realizará en un solo pago y en guaraníes, luego de haber recibido la factura crédito y la Póliza de Cobertura correspondiente que avalen los servicios adjudicados, en un plazo no mayor de 60 días, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de la facturas pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

33 (treinta y tres)

obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa, responsable de la administración del Contrato; deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe referente a los siniestros denunciados, de conformidad al Artículo 1589 del Código Civil Paraguayo y las Condiciones establecidas en la Póliza, (el informe deberá contener datos como fecha de denuncia y tipos de daños), si los hubiere y el pago efectivo de las indemnizaciones, ambos de forma trimestral.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

*EL **ASEGURADOR** dentro de los 10 días de firmado el Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento que debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **ASEGURADOR**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento de Contrato.*

*A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:*

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte 3, Formularios - Contratos.

*La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al **ASEGURADOR**, conforme a la ley, el reglamento y al Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.*

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

34 (treinta y cuatro)

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
La Cobertura de Seguro se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones, en la Sección V – Cobertura de Seguros Requeridas, sus Adendas o modificaciones y a la oferta presentada por el ***ASEGURADOR****.*

11. SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA.
El ***ASEGURADOR*** *no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la* ***CONTRATANTE****.*

12. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.
El ***ASEGURADOR*** *deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la* ***CONTRATANTE*** *reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del* ***ASEGURADOR****, una multa equivalente al 0,50% del valor del siniestro, por cada 30 días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 días de ocurrido el siniestro, si aún la* ***CONTRATANTE*** *no fue totalmente indemnizada, procederá a rescindir el presente Contrato y las pólizas, remitiendo los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.*

13. MODIFICACIONES.
Los términos de éste Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por LAS PARTES, y de conformidad a la Legislación vigente.
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
PR*: Precio Reajustado.*
P*: Precio Adjudicado*
IPC 1*: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*
IPC 0*: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*
En el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\,[1 + 0{,}80\,(S - 1)]$$
$$So$$

Donde:
PR*: Precio reajustado*

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

35 (treinta y cinco)

***Po**: Precio básico de la oferta a ser reajustado*
***S**: Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de índice.*
***So**: Salario mínimo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

- *El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **ASEGURADOR** por medio de notas oficiales.*
- *No se reconocerá reajuste de precio si la prestación se encuentran atrasadas.*
- *Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **ASEGURADOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de la prestación.*
- *El reajuste de precio será aplicado sobre aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio.*

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, LAS PARTES podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **ASEGURADOR**.*

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

*Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.*
a) Por incumplimiento del asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por este Contrato y demás documentos que la integran.
*b) Si el **ASEGURADOR** no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado y bajo las condiciones establecidas en la Cláusula 9.*
*c) Si el **ASEGURADOR** pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la autoridad de control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
d) si se demostrara la colusión o fraude.
*Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato por culpa del **ASEGURADOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.*

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

*El **ASEGURADOR** podrá rescindir el Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días calendario en el pago de cualquier obligación que la **CONTRATANTE** deba efectuar al **ASEGURADOR** derivado de éste Contrato.*

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*Si el **ASEGURADOR** decidiera obtener la rescisión del Contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la que dentro del plazo de 20 días deberá pronunciarse.*
*La **CONTRATANTE** podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.*
De ser aceptada la rescisión del Contrato ésta surtirá efecto inmediato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 16 de noviembre del año 2016.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Sr. Francisco José Aguilera Santamans
*Por y en nombre del **ASEGURADOR***
Aseguradora Paraguaya S.A.
Representante Legal

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 13/2017 - "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" – ID N° 331989

Acta de Evaluación Nro. 02/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 09:30 horas, se reúnen el **Abg. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, la **Abg. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abg. Eduardo Fabián Núñez,** funcionario de la Asesoría Jurídica; la **Lic. Silvia Sanabria** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, la **Abg. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República;** a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a **CD N° 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP" (ID N° 331989).**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha 28 de julio de 2017.
2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. -
3) Recomendación. -

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha 28 de julio de 2017.-

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador por acta de evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a la empresa oferente en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas -, de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la nota CEO N° 76 de fecha 28 de julio dirigida a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. la misma fue recepcionada por el oferente el mismo día.

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por los oferentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se constata que la empresa oferente:

Abg. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 13/2017 - "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" – ID N° 331989

ASEGURADORA PARAGUAYA	DOCUMENTOS SOLICITADOS
- Copia de contratos de seguros con el estado de los años 2014, 2015 y 2016.	**CUMPLE PRESENTA.**
- Especificaciones técnicas de los bienes a Asegurar.	**CUMPLE PRESENTA**
-Balance de los años 2014, 2015, 2016	**CUMPLE PRESENTA**

En base a lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que la oferta presentada por el oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitadas en la Carta Invitación del presente llamado.

El Sr. Juan Bernal. Jefe de Departamento de Servicios Generales, deja constancia en acta que la oferta presentada por el oferente **ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta Invitación del presente llamado.

Por lo que se prosigue a aplicar los criterios de evaluación posteriores establecidos en las bases de la licitación, analizando lo siguiente:

Capacidad financiera:

Margen de Solvencia:

- Coeficiente mínimo: de 1. **No presenta**

Condiciones financieras mínimas:

- Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar). **No presenta**
- Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes. **No presenta**
- Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes. **No presenta**
- Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) No presenta

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abogada
Asesoría Jurídica

Lic. Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

- Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's). **No presenta**

- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* **CUMPLE**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* **CUMPLE**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* **NO CUMPLE**

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

	RATIOS				
ACTIVO CORRIENTE	360.491.828.122	120.163.942.707	=	1,21	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	296.972.099.862	98.990.699.954			
PASIVO TOTAL	296.972.099.862	98.990.699.954	=	0,77	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	385.998.637.312	128.666.212.437			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-973.773.405	-324.591.135	=	-0,04	RENTABILIDAD
CAPITAL	26.953.333.333	26.953.333.333			

	2.014	2.015	2.016
Activo corriente	101.454.723.440	112.137.731.043	146.899.373.639
Pasivo corriente	85.707.231.692	86.837.081.243	124.427.786.927
ACTIVO TOTAL	112.802.164.540	115.621.757.244	157.574.715.528
PASIVO TOTAL	85.707.231.692	86.837.081.243	124.427.786.927
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.117.752.015	639.693.273	-2.731.218.693
CAPITAL	26.953.333.333		

Se deja constancia que la empresa oferente **ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** no cumple con los requisitos mínimos solicitados en la Carta Invitación, específicamente en lo referente a capacidad financiera, ya que la misma no se ajusta a los índices financieros establecidos.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica

Abog. Eduardo E. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Silvia Saucedo
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 - "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 331989

En el tercer punto del orden del día el Comité de Evaluación recomienda **declarar desierto el llamado a CD Nº 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP" (ID Nº 331989),** de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública", el cual establece: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos: "b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…".*

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 hs.-

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Juan Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Juan Bernal Avelino
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.